



Dr. MIGUEL-VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

00000002

1 ESCRITURA

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

2 del E.

DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA

3 COMPANIA INMOBILIARIA CENTE-

4 NARIO C.LTDA.-----

5 CUANTIA: S/500.000,00.-----

6 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los

7 diez día del mes de agosto de mil novecientos ochenta y

8 nueve, ante mí, Doctor Miguel Vernaza Requena, Abogado,

9 Notario Titular Décimo Quinto de este Cantón, compare-

10 ce: La Compañía Inmobiliaria Centenario C.Ltda., debida-

11 mente representada por su Gerente y representante

12 legal, la señora GEORGETTE KRONFLE DE SALEM, la misma

13 que acredita su intervención según nombramiento que

14 será insertado a la matriz como documento habilitante,

15 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de

16 estado civil casada, de profesión ejecutiva.- La intervi-

17 niente es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de

18 Guayaquil, a quien de conocer doy fe, capaz para obligar-

se y contratar, la misma que comparece a la celebración

de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma

de Estatuto, sobre cuya naturaleza, objetos y resultados

está bien instruida y a la que procede de una manera

libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la

minuta que dice así: SENOR NOTARIO: Sirvase incorporar en

el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la

que conste la de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DEL

ESTATUTO SOCIAL de la Compañía Inmobiliaria Centenario

C.Ltda., que se sujeta al tenor de las siguientes



1 cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece en el
2 otorgamiento de la presente escritura pública la señora
3 GEORGETTE KRONFLE DE SALEM en su calidad de Gerente y
4 representante legal de la compañía INMOBILIARIA CENTENA-
5 RIO C.LTDA., y además debidamente autorizada por la Junta
6 General de Socios de la referida compañía reunida el
7 primero de junio de mil novecientos ochenta y nueve.
8 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública extendi-
9 da el diez de abril de mil novecientos setenta y dos ante
10 el Notario Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, inscrita en
11 el Registro Mercantil el veinticinco de los mismos mes y
12 año se constituyó la compañía INMOBILIARIA CENTENARIO
13 C.LTDA., con un plazo de duración de cincuenta años y
14 un capital social de OCHENTA MIL SUCRES, inscripción
15 que se verifica por mandato judicial en cumplimiento
16 del auto dictado por el Juez Cuarto Provincial del
17 Guayas el diecinueve de abril de mil novecientos setenta
18 y dos; b) Por escritura pública extendida el nueve de
19 abril de mil novecientos ochenta y cinco otorgada ante el
20 Notario Abogado Eduardo Falquén Ayala, inscrita el seis
21 de agosto del mismo mes y año, INMOBILIARIA CENTENARIO
22 C.LTDA., reformó el Estatuto Social y aumentó el capital
23 social en la suma de DOSCIENTOS MIL SUCRES, reforma que
24 fue aprobada por el Intendente de Compañías Encargado,
25 según resolución número ochenta y cinco-dos-dos-uno
26 cero-un mil doscientos diecisiete dictada el dieciocho de
27 junio de mil novecientos ochenta y cinco. c) La Junta
28 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 Inmobiliaria Centenario C.Ltda., reunida el día 00000003
2 de junio de mil novecientos ochenta y nueve resolvió
3 aumentar y reformar el Estatuto Social. TERCERA: AUMENTO
4 DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los
5 antecedentes indicados en la cláusula anterior, la
6 señora GEORGETTE KRONFLE DE SALEM por los derechos que
7 representa de la Compañía INMOBILIARIA CENTENARIO
8 C.LTDA., en su calidad de Gerente y representante
9 legal y además debidamente autorizada por la Junta
10 General de Socios de la referida Compañía, declara lo
11 siguiente: UNO.- Que el capital de la compañía de su
12 representación se aumenta en la cantidad de QUINIENTOS
13 MIL SUCRES, por lo que en el futuro la compañía girará
14 con un capital de SETECIENTOS MIL SUCRES. DOS.- Que el
15 aumento de capital de QUINIENTOS MIL SUCRES, se lo
16 efectúa mediante la suscripción de quinientas partici-
17 paciones sociales de un mil sucres cada una. TRES.- Que
18 los QUINIENTOS MIL SUCRES, que corresponden al aumento de
19 capital de su representada ha sido suscrito por los
20 socios, señores: INGENIERO MIGUEL SALEM KRONFLE e
21 INGENIERO SANTIAGO SALEM KRONFLE, en la cantidad de
22 doscientas cincuenta participaciones sociales cada una,
23 por cuanto la socia de la compañía, señora Georgette
24 Kronfle de Salem, ha renunciado a su derecho preferente a
25 suscribir participaciones sociales en el aumento de
26 capital. CUATRO: Que el pago de las participaciones
27 sociales suscritas se lo hace en numerario, según se
28 especifica en el Acta de la Junta General de Socios



1 celebrada el primero de junio de mil novecientos ochenta
2 y nueve, que se insertará y formará parte en la presente
3 escritura pública. CINCO.- Los socios que intervienen en
4 el aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.
5 SEIS.- Que el Estatuto Social de su representada queda
6 reformada en la forma que consta en la copia certificada
7 del Acta de Junta General Extraordinaria, a la que se ha
8 hecho referencia. Agregue usted, señor Notario, las demás
9 formalidades de estilo para la validez de la presente
10 escritura pública. (firma ilegible) Abogada Anunziata
11 Valdez de Ferrin. Registro número cuatrocientos cuaren-
12 ta.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
13 PUBLICA.- DOCUMENTO HABILITANTE.- NOMBRAMIENTO.- COMPAÑIA
14 INMOBILIARIA CENTENARIO CIA.LTDA. Guayaquil, mayo treinta
15 y uno de mil novecientos ochenta y ocho. Señora Georgette
16 Krohlfle de Salem. Ciudad. De mis consideraciones.
17 Cúmpleme en llevar a su conocimiento que la Junta
18 General Extraordinaria de Socios de "INMOBILIARIA
19 CENTENARIO C.LTDA", en sesión celebrada en esta ciudad,
20 el día de hoy ha tenido nuevamente el acierto de desig-
21 narla para que desempeñe el cargo de GERENTE de la
22 Compañía por el periodo de UN AÑO. En tal virtud le
23 toca ejercer la representación legal de la Compañía de
24 conformidad con los estatutos sociales de la misma. Sus
25 atribuciones vigentes constan en la escritura pública
26 otorgada por el Notario Público del Cantón, doctor
27 Carlos Quiñonez V., el diez de abril de mil novecientos
28 setenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil el

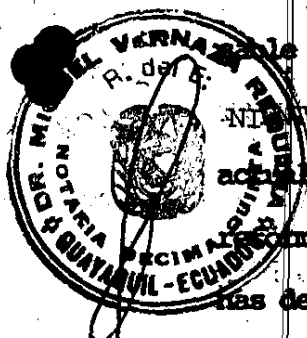
7/14/84 (915)
1 V610X

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CENTENARIO C. LTDA. CELEBRADA EL PRIMERO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

00000004

En la ciudad de Guayaquil, siendo las diez horas, del primero de junio del mil novecientos ochenta y nueve, en el local social de la compañía INMOBILIARIA CENTENARIO C. LTDA. ubicado en las calles Avenida del Ejército # 613 y Primero de Mayo, se reúnen los socios de la referida compañía, señores: ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE, representando cien participaciones sociales; ING. MIGUEL SALEM KRONFLE, representando noventa y nueve participaciones sociales; SRA. GEORGETTE KRONFLE DE SALEM, representando una participación social.

Todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de un mil sucres cada una, y por encontrarse representadas la totalidad del capital social pagado de la compañía, los socios deciden instalarse en Junta General Extraordinaria con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día: PRIMERO.- Aumento de Capital y SEGUNDO.- Reforma del Estatuto Social. Preside la sesión, el señor ING. MIGUEL SALEM KRONFLE, en su calidad de Presidente, y en la secretaría actúa la Gerente de la compañía, señora GEORGETTE KRONFLE DE SALEM, quien como tal constata si en realidad se encuentra representada la totalidad del capital social pagado de la compañía, verificado lo cual, el Presidente somete a consideración de los socios los puntos del orden del día, indicando que es indispensable que la compañía aumente su capital social en una cantidad mínima de CINCUENTA MIL SUQUES, para que pueda cumplir con las disposiciones emitidas actualmente por la Indendencia de Compañías y que además debe de procederse a la reforma del Estatuto Social, por efectos del aumento de capital. Luego de algunas deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Socios unánimemente resuelve lo siguiente: RESOLUCION UNO.- Aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de CINCUENTA MIL SUQUES, el mismo que puede ser suscrito por todos los actuales socios de la compañía, quienes tienen derecho preferente para ello. La señora GEORGETTE KRONFLE DE SALEM declara que no está en capacidad de suscribir el aumento de capital que le corresponde y que por lo tanto renuncia expresamente a hacer uso de su derecho preferente en beneficio de los otros dos socios señores: ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE e ING. MIGUEL SALEM KRONFLE, quienes



de las participaciones sociales, esto es, cada uno de ellos suscribe en el aumento la cantidad de 250 participaciones sociales de un mil sucres cada una y las pagan en numerario en un cincuenta por ciento de su valor y se obligan a cancelar el saldo en un plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la correspondiente Escritura pública de Aumento de Capital y reforma del Estatuto Social. RESOLUCION DOS.- Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que en adelante literalmente dirá: ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de SETECIENTOS MIL SUCRES, divididos en setecientas participaciones sociales de un mil sucres cada una. La compañía entregará a cada socio un Certificado de Aportación, en el que constará su carácter de no negociable, el número de participaciones que por su aporte le corresponde. Los Certificados llevarán la firma del Gerente y del Presidente. Las participaciones de los socios no son negociable, con todo, los socios pueden transferir sus participaciones en la forma prescrita en la ley, entendiéndose en todo caso, que para que un socio pueda transferir su participación necesitará del consentimiento unánime del capital social expresado en la correspondiente Junta General de Socios. RESOLUCION TRES.- Autorizar a la señora GEORGETTE KRONFLE DE SALEM, para que en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía otorgue la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma Integral del Estatuto Social. Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente declara concluida la sesión, no sin antes conceder un momento de receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de los socios mencionados al inicio, se procede a dar lectura al Acta, la misma que es aprobada en todas sus partes en forma unánime por todos los socios presentes, quienes para constancia de lo cual firman conjuntamente en unidad de acto. ENFENDADO: Preside-Quinientos- 250-VALE . f) In. Santiago Salem K.; f) Ing. Miguel Salem K.; f) Sra. Georgette Kronfle de Salem.

CERTIFICADO: Que la copia que antecede es igual a su original, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 1 de junio de 1.989


SRA. GEORGETTE KRONFLE DE SALEM

GERENTE-SECRETARIA

CUADRO DISTRIBUTIVO DE VALORES QUE CUBREN LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CENTENARIO

C. LTDA. PARA EL PAGO DE LAS PARTICIONES SOCIALES SUSCRITAS EN EL

AUMENTO DE CAPITAL

IOS	# DE PARTICIPACIONES	VALOR	# DE PARTICIPACIONES SUSCRITAS EN NUMERARIO	VALOR	TOTAL DE P.S.	TOTAL
SANTIAGO SALEM KRONFLE	100	S/. 100.000,00	250	S/. 250.000,00	350	S/. 350.000,00
MIGUEL SALEM KRONFLE	99	S/. 99.000,00	250	S/. 250.000,00	349	S/. 349.000,00
GEORGETTE KRONFLE DE SALEM	1	S/. 1.000,00	-0-	-0-	1	S/. 1.000,00
	200	S/. 200.000,00	500	S/. 500.000,00	700	S/. 700.000,00



Georgette Kronfle de Salem
E.) SRA. GEORGETTE KRONFLE DE SALEM

GERENTE

INMOBILIARIA CENTENARIO C.LTDA.

00000005



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

00000006

1 veinticinco de abril del mismo año. Particular que
2 pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.
3 Atentamente, por) Inmobiliaria Centenario C.Ltda.,
4 (firma ilegible) Ingeniero Miguel Salem Kronfle. Presi-
5 dente. Acepto el nombramiento de Gerente de la Compañía
6 "INMOBILIARIA CENTENARIO C.LTDA". Guayaquil, junio
7 primero de mil novecientos ochenta y ocho. (firma) Señora
8 Georgette Kronfle de Salem. CERTIFICO: Que con fecha de
9 hoy, queda inscrito este nombramiento de GERENTE a foja
10 veinticuatro mil ciento treinta y uno, número seis mil
11 ochocientos cincuenta y cuatro del Registro Mercantil y
12 anotado bajo el número nueve mil ochocientos ochenta y
13 dos del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de
14 pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.-
15 Guayaquil, junio diez y seis de mil novecientos ochenta y
16 ocho. El Registrador Mercantil.- (firma ilegible)
17 Abogado Hector Miguel Altivar Andrade. Registrador
18 Mercantil del Canton Guayaquil.- Hay un sello.- Quedan
agregados al protocolo el Acta de Junta General Extraor-
dinaria de Socios de la Compañía Inmobiliaria Centenario
C.Ltda., celebrada el primero de junio de mil novecientos
ochenta y nueve.- Leída que fue integramente en alta voz,
a la compareciente ésta lo ratifica, afirma y firma
conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.
Georgette K. de Salem
p. COMPANIA INMOBILIARIA CENTENARIO C.LTDA
GEORGETTE KRONFLE DE SALEM



1 C.C. 0903259430 C.VOTACION 200-197

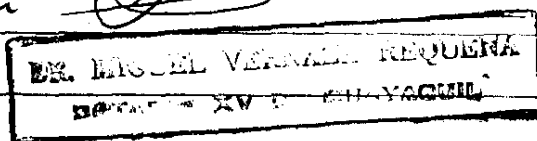
2 R.U.C. 0990327815001

3

4

5

6



7 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTI-
8 MONIO. SELLADO Y FIRMADO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE A-
9 GOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. -

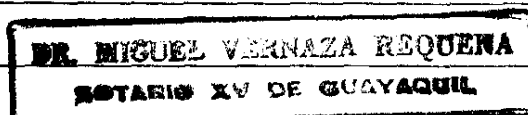
10

11

12

13

14



15 DOY FE: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritu-
16 ra de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
17 COMPAÑIA CENTENARIO C.LTUA., de la resolución No 89-2-2-1-012
18 320, expedido por el Subintendente de Compañías el veintidos-
19 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, por la cual
20 le dá su aprobación.- Guayaquil cinco de Enero de mil nove -
21 cientos noventa. -

22

23

24

25

26

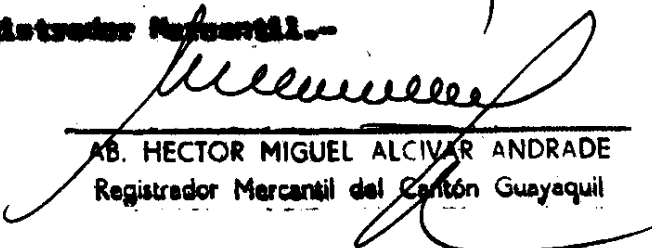
27

28

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordena -

de en la Resolución Nº 22 - 2 - 2 - 1 - 012320, dictada el 22 de
Diciembre de 1.929, por el Subintendente de Desamortización -
de la Intendencia de Guayaquil, queda inscrita esta
escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS, de INMOBILIARIA CENTENARIO CIA. LDA., de -
fajas 924 a 932, número 297 del Registro Mercantil y anotada ho-
ja el número 470 del Repertorio.- Guayaquil, guiso nuevo de mil
novecientos noventa.- el Registrador Mercantil.-

00000007


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia autén-
tica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto
en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el ex -
por Presidente de la República, publicando en el Registro Oficial
Nº 676 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, guiso nuevo de mil
novecientos noventa.- el Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pú-
blica que contiene a faja 4.774 del Registro Mercantil de 1.972,
y 25.746 del mismo Registro de 1.929, al margen de las inscripcio-
nes respectivas.- Guayaquil, guiso nuevo de mil novecientos noventa.-
el Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto
en el Artículo 33 del Código de Comercio se ha fijado y se mantie-
rá fijo en la sala de este Despacho, bajo el Nº 46 un extracto de
esta escritura pública.- Guayaquil, guiso nuevo de mil novecientos
noventa.- el Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

TIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Autorización a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL, de INMOBILIARIA CENTENARIO CIA.LTDA..- Guayaquil, Enero nueve de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil